



APLICA SANCIÓN A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 758

N° Int.:2216657

ARICA, 19 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que DIONISIA SANGA PEREZ, RUT 4.897.357-4, infringió las normas vigentes sobre Extranjería, al Transportar en el vehículo de su propiedad Placa Patente Única ZZ-5869, al extranjero Roger Efraín RODRIGUEZ MARREROS, D.N.I N° 18190931 sin la documentación necesaria, según lo informado en Of. Ord. N°969 de fecha 07 de julio de 2009 de la Policía de Investigaciones de Arica; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la dueña del vehículo, el Certificado de Inscripción y Anotaciones vigentes y su Cédula de Identidad, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a DIONISIA SANGA PEREZ, RUT 4.897.357-4, una multa en dinero de \$23.416 (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por Transportar sin documentación necesaria al extranjero de nacionalidad PERUANA, Roger Efraín RODRIGUEZ MARRERO.

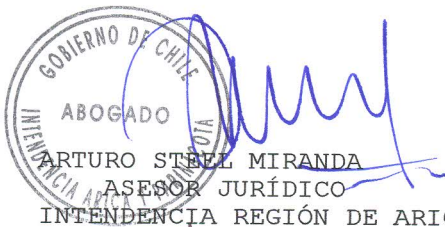
La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El afectado dispone de 10 días hábiles contados de la fecha de la notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

NOTÉSE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lc
[8614] 19/05/2010